



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 117-2022-UNF/CO

Sullana, 23 de marzo de 2022.

VISTOS:

El Oficio Múltiple Nº 002-2022-UNF-VPAC/DECPS de fecha 25 de febrero de 2022; el Oficio Nº 060-2022-UNF-VPAC/FCEA de fecha 28 de febrero de 2022; el Oficio Nº 052-2022-UNF-VPAC/DECPS de fecha 08 de marzo de 2022; el Oficio Nº 141-2022-UNF-VPAC de fecha 16 de marzo de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo Nº 016-2022-PCM, de fecha 27 de febrero de 2022, se aprueba: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2022, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Oficio Múltiple N° 002-2022-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 25 de febrero de 2022, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social solicita a los Coordinadores de las Facultades, designe y/o brinde los datos del responsable de Responsabilidad Social Universitaria, de la facultad que usted lidera, a la brevedad posible, con la finalidad de realizar las coordinaciones respecto a: Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera y Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 060-2022-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 28 de febrero de 2022, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales comunica a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, que: "(...) se ha designado como responsable de RSU de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales al Mg. Segundo Juan Carlos Carnero Malca-docente nombrado Categoría Auxiliar".

Que, con Oficio N° 052-2022-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 08 de marzo de 2022, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica, que: "(...) se llevó a cabo la reunión con los docentes responsables de RSU de los diferentes programas de estudios de la UNF, con la finalidad de socializar y realizar las coordinaciones respecto a las directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria y Voluntariados Universitarios, por parte de docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera y dar a conocer el presupuesto asignado a cada facultad para la ejecución de los mismos. En virtud a lo antes expuesto, solicitamos a su digno despacho, designe mediante Resolución a los docentes responsables de Responsabilidad Social Universitaria – RSU, de cada Facultad".

Que, mediante Oficio N° 141-2022-UNF-VPAC, de fecha 16 de marzo de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la solicitud de la resolución de designación para docentes responsables de la Unidad Responsabilidad Universitaria de la UNF. En ese sentido, solicitamos a su digno despacho la socialización del presente documento para que designe mediante Resolución a los docentes responsables de esta Unidad".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de marzo de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al **Mg. Segundo Juan Carlos Carnero Malca**, docente de esta Casa Superior de Estudios, como responsable de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, lo cual desempeñará en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al **Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano**, docente de esta Casa Superior de Estudios, como responsable de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, lo cual desempeñará en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Mg. Raquel Silva Juárez**, docente de esta Casa Superior de Estudios, como responsable de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, lo cual desempeñará en adición a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

